REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 202100056

Téngase por incorporada al expediente de la demanda EJECUTIVAO DE ALIMENTOS promovida por ASTRID LORENA GARZÓN VALBUENA contra EDWAN ALBERTO TORRES CUBILLOS, la comunicación enviada por el Representante Legal de la empresa Chantonner SAS y de su contenido tómese atenta nota y póngase en conocimiento de la demandante para los fines que estime pertinentes.

Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite de la demanda, se requiere a la demandante a efecto de que, en el término de treinta (30) días, acredite las gestiones de notificación de la demanda al señor TORRES CUBILLOS, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA